

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de La Llave, siendo las trece horas, del día 25 de abril del año dos mil catorce, en el domicilio que ocupa la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en Avenida Lázaro Cárdenas N°. 295, Colonia El Mirador, CP 91170; se reunieron los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido, Ing. Francisco A. Valencia García, en su carácter de Director General y Presidente del Comité; Lic. Noé Rodrigo Hernández Hernández, Subdirector Administrativo; Ing. Héctor Francisco Centeno Moctezuma, Subdirector de Infraestructura; Ing. Heriberto Villareal Benítez, Subdirector de Operación y Mantenimiento; Ing. Alfredo Martínez Martínez, Jefe de la Unidad de Planeación, Lic. Gerardo Rafael Garza Dávila, Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Mauricio Loyola Ramírez, Jefe de la Unidad de Cultura del Agua y Participación Ciudadana, Lic. Gerardo Fernández Carreto, Secretario Técnico y Lic. Daniel Israel Ramírez Vázquez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, todos ellos en su calidad de Vocales, así como el C. Guillermo Santamaría Gratovil, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de invitado por ser el responsable del resguardo de la información a analizar para su clasificación de reserva y el Arquitecto Gilberto Velásquez Hernández, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Secretario Técnico del Comité, con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Acceso Restringido, del ejercicio 2014, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia.**-----
2. **Acuerdo de Clasificación de Información en su Modalidad de Reservada.**-----
3. **Asuntos Generales.**-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y TOMA DE ACUERDOS. -----

1.- **Lista de asistencia.** El arquitecto Gilberto Velásquez Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, verifica e informa al Presidente que se encuentran presentes todos los miembros de este Comité, quienes intervienen en esta reunión de trabajo, por lo que existe quórum legal para hacer válida la sesión. -----

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

2.-Acuerdos de clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de reservada.-----

Se indica al Comité que según la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tendrá que llevar a cabo un Acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido en su modalidad de reservada con fundamento en una solicitud recibida el día 21 de Abril del año corriente, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 848, que versa lo siguiente: -----

1. "Los Sujetos obligados que tengan información reservada o confidencial crearán un Comité de Información de Acceso Restringido, que tendrá la responsabilidad de emitir un acuerdo que clasifique la información reservada y confidencial de conformidad con esta Ley y los lineamientos que al efecto dicte el Instituto, atendiendo al procedimiento a que se refiere el párrafo 5 de este artículo".-----

5. "La Información deberá ser clasificada por el Comité de Información de Acceso Restringido cuando se reciba una solicitud de Acceso a la Información, por medio de un acuerdo que se le hará saber al solicitante; en el caso de documentos que no se hubieren clasificado previamente, la Unidad Administrativa que tenga la Información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Acceso a la Información, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación de la información".-----

En virtud de que el Acuerdo de Clasificación de Información de Acceso Restringido en su modalidad de confidencial y reservada que se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Estado en su número extraordinario 096 del 7 de marzo de 2014 quedó sin vigencia de acuerdo a la reforma de la Ley citada, y conforme a la solicitud recibida con folio 00382414 relativa "al número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular de la Comisión, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal", el C. Guillermo Santamaría Gratovil, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, envió para la consideración del Comité la solicitud de clasificar como reservada toda la información relativa a la seguridad y vigilancia de esta Comisión, tal como número de vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan sus servicios y toda aquella información que pudiese

[Handwritten blue mark]

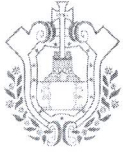
[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, documentación resguardada en la dependencia, objetos de valor así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta Comisión”.

Es presentado para su valoración y análisis jurídico la clasificación de la información denominada: “Toda la información relativa a la seguridad y vigilancia, tal como número de vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan sus servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, objetos de valor, documentación resguardada en la dependencia, así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz”.

Se actualiza para los supuestos de la fracción II, III y IX del artículo 12.1 de la Ley, así como sus numerales Décimo noveno, Vigésimo y Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Clasificar Información Reservada y Confidencial, se considerará reservada la información cuya difusión pueda generar inseguridad al personal que labora dentro de las instalaciones de esta Comisión o causar daños y perjuicios al interés general del Estado o de los Municipios, así como aquella que ponga en riesgo la vida o seguridad de cualquier persona.

Artículo 12:

1. Es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta ley se refiere, la siguiente:
 - II. Aquella cuya difusión ponga en peligro o dañe la estabilidad financiera o económica nacional, estatal o municipal.
 - III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.
 - IX. La que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

En el supuesto que establece la fracción II del artículo 12.1 de la Ley, **se considerará que la difusión de la información ponga en peligro o dañe la estabilidad económica nacional, estatal o municipal.** Se actualiza la hipótesis invocada ya que pone en peligro la estabilidad estatal, al

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

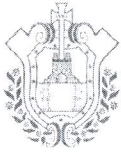
[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

poseer la información relativa al personal de vigilancia que resguardan recursos muebles e inmuebles que pertenecen a esta Comisión.-----

En el supuesto que establece la fracción III del artículo 12.1 de la Ley, **se considerará que la difusión de la información pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero o de los propios sujetos obligados, cuando implique que por su solo conocimiento sea posible que una persona obtenga algo a lo que no hubiera tenido derecho o acceso legítimo.** Se actualiza la hipótesis invocada ya que genera una ventaja indebida a un tercero al poseer la información de la vigilancia que se le da a los inmuebles, a la cual se le puede dar un mal uso, en agravio de la Comisión y por lo tanto de la Sociedad Veracruzana.-----

En el supuesto que se refiere la fracción IX del artículo 12.1 de la Ley, **se considerará que la difusión de la información pueda poner en riesgo la vida o seguridad de cualquier persona.** Se actualiza la hipótesis invocada ya que, partiendo del punto anterior, al dársele mal uso a la información de vigilancia, éstos podrían ser sitiados dentro o fuera de la Comisión.-----

Es procedente declarar la reserva de la información, tomando en cuenta que se actualizan las hipótesis previstas por el artículo 12, apartado 1, en sus fracciones II, III y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Lineamientos, por lo consiguiente este Comité habiendo analizado la información y valorado los elementos y fundamentos legales bajo los cuales este Órgano Colegiado toma los Acuerdos, instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Secretario Técnico de este Comité, para que publique la información en el Portal Web conforme a lo establecido en el artículo 8 frac. XXII de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Para quedar el ACUERDO CIAR 002/25/04/14 de la siguiente manera: -----

CIAR-002/25/04/14. ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, TAL COMO NÚMERO DE VIGILANTES, TIPO DE ARMAMENTO, HORARIOS EN LOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE PUDIESE VULNERAR Y COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTACIÓN

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO**

RESGUARDADA EN LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORA DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ESTA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.-----

3. Asuntos Generales.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Arquitecto Gilberto Velásquez Hernández en su carácter de Secretario Técnico del Comité, declara por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Acceso Restringido, cerrando la presente acta, a las trece treinta horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.-----

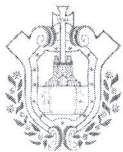
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
VOCAL

ING. HÉCTOR CENTENO MOCTEZUMA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
VOCAL

ING. HERIBERTO VILLAREAL BENÍTEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
VOCAL

ING. ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
VOCAL

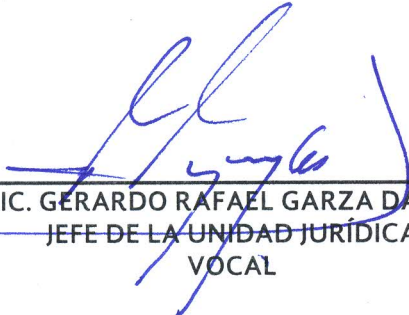


SEDESOL

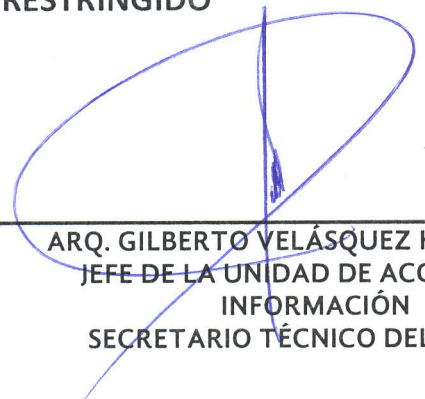
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

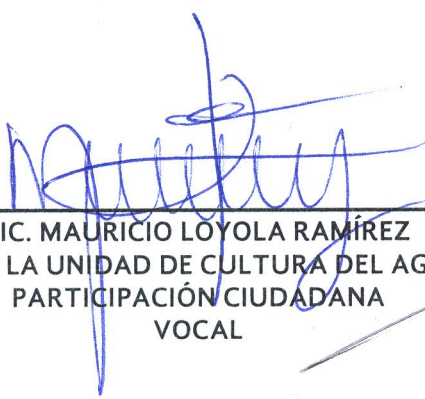
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO**



LIC. GERARDO RAFAEL GARZA DAVILA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
VOCAL



ARQ. GILBERTO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



LIC. MAURICIO LOYOLA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VOCAL



LIC. DANIEL ISRAEL RAMÍREZ VÁSQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
VOCAL



LIC. GERARDO FERNÁNDEZ CARRETO
SECRETARIO TÉCNICO
VOCAL



C. GUILLERMO SANTAMARÍA GRATOVIL
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
INVITADO